



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0517-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 05 de febrero de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en dos (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0409-2016-UNHEVAL-CU, de fecha 03.OCT.2016, se resolvió, entre otros, DAR por culminado el horario establecido en la Resolución N° 01611-2016-UNHEVAL-CUI del 08.JUL.2016, a partir del 05.OCT.2016, consecuentemente, establecer, a partir del 05.OCT.2016 el nuevo horario de trabajo para el personal administrativo nombrado y contratado de la UNHEVAL, de acuerdo a los detalles que se mencionan en dicha Resolución;

Que en la sesión ordinaria N° 17 de Consejo Universitario, del 31.ENE.2018, ante el pedido del señor Rector de que se modifique los numerales 1.1 y 1.2 de la parte resolutive de la Resolución N° 0409-2016-UNHEVAL-CU, del 03.OCT.2016, relacionado al horario de trabajo del personal administrativo nombrado y contratado, considerando que a partir de marzo las labores administrativas deben ser como está establecido en el numeral 1.1, ya que los docentes se reincorporan de sus vacaciones y los estudiantes desean que sus trámites de documentos sean agilizados, el pleno acordó:

1. Modificar el numeral 1.1 de la parte resolutive de la Resolución N° 0409-2016-UNHEVAL-CU, del 03.OCT.2016, disponiendo que el horario de trabajo establecido para el personal administrativo nombrado y contratado de la UNHEVAL, con el referido numeral, **sea de marzo a diciembre**, como figura en la parte resolutive.
2. Modificar el numeral 1.2 de la parte resolutive de la Resolución N° 0409-2016-UNHEVAL-CU, del 03.OCT.2016, disponiendo que el horario de trabajo establecido para el personal administrativo nombrado y contratado de la UNHEVAL, con el referido numeral, **sea de enero a febrero, PRECISANDO que se hará efectivo a partir del primer lunes hábil del mes de Enero**, como figura en la parte resolutive;
3. Disponer que la Dirección General de Administración, la Oficina de Recursos Humanos y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0114-2018/UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE

1°. **MODIFICAR** el numeral 1.1 de la parte resolutive de la Resolución N° 0409-2016-UNHEVAL-CU, del 03.OCT.2016, disponiendo que el horario de trabajo establecido para el personal administrativo nombrado y contratado de la UNHEVAL, con el referido numeral, **sea de marzo a diciembre**, como sigue, por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1. El personal Administrativo:
 - Mañanas de: 7:30 a.m. a 1:00 p.m.
 - Tardes de 3:00 p.m. a 5:15 p.m.
2. El personal que hace labores de conserjería:
 - Mañanas de: 7:00 a.m. a 12:45 p.m.
 - Tardes de: 3:00 p.m. a 5:00 p.m.
3. El horario de los trabajadores de la Escuela de Posgrado, Centros de Producción, Jardines, Limpieza, Seguridad, Biblioteca y Transportes, PROCAPT, PROCECLI, Bienestar Universitario y Colegio de Aplicación se adecuará de acuerdo a las necesidades de servicio adecuadamente.

2°. **MODIFICAR** el numeral 1.2 de la parte resolutive de la Resolución N° 0409-2016-UNHEVAL-CU, del 03.OCT.2016, disponiendo que el horario de trabajo establecido para el personal administrativo nombrado y contratado de la UNHEVAL, con el referido numeral, **sea de enero a febrero, PRECISANDO que se hará efectivo a partir del primer lunes hábil del mes de Enero**, como sigue; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1. El personal Administrativo:
 - Mañanas de: 7:30 a.m. a 1:00 p.m.
 - Tardes de 1:30 p.m. a 3:45 p.m.
2. El personal que hace labores de conserjería:
 - Mañanas de: 7:00 a.m. a 1:00 p.m.
 - Tardes de: 1:30 p.m. a 3:15 p.m.



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 0517-2018-UNHEVAL.

- 2 -

- 3°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Oficina de Recursos Humanos y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Mg. Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VR Acad
VR Inv-
AL-OCI
Transparencia
DCalidad-
Facultades (14)
JPPTO-
JPLAN
JRAC-
DIGA
RRHH-
UEC-UR-
OC. OT
OL-US-
Archivo

